ESTUDIO DEL SECTOR

SELECCIÓN MINIMA CUANTÍA

OBJETO:

"Contratar el servicio de transporte terrestre automotor especial a precios Unitarios fijos tracto sucesivo (ida y regreso) para movilizar a servidores públicos, estudiantes, artistas, y equipos de escenografía, incluyendo transporte de carga para sus instrumentos, en la ciudad, municipios del Valle del Cauca y alrededores, con el fin de apoyar los programas de extensión y proyección social institucional.".

Santiago de Cali, agosto de 2024

ESTUDIO DEL SECTOR	

Tabla de contenido

Introducción 3

1. Aspectos generales del mercado 3

1.1. Aspectos económicos 5

1.1. Aspectos económicos 5

1.1.1. Índice de precios al consumidor (IPC) 6

1.2. Aspectos técnicos 7

1.3. Aspectos regulatorios 8

2. Estudio de la demanda 8

2.1. Comportamiento del gasto histórico 8

2.1.1. Demanda del bien o servicio a contratar 10

2.1.2. Procesos de contratación del Instituto Departamental de Bellas Artes 11

2.1.3. Denominación técnica del servicio 11

2.1.4. Análisis de los procesos de contratación 12

3. Estudio de la oferta 13

3.1. Identificación de potenciales proveedores 14

4. Estudio de mercado 14

4.1 Análisis de proveedores 14

5. Análisis de riesgo 15

5.1 Análisis Económico y de oferentes por parte de la entidad estatal. 15

ESTUDIO DEL SECTOR

BELLAS ARTES
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
DEL VALLE

Introducción

Mediante el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.1.6.1 se establece el deber de las entidades estatales de elaborar los estudios pertinentes para analizar el sector o mercado relacionado con el objeto del proceso de contratación que se pretenda adelantar, de tal manera que se caractericen correctamente las necesidades y se identifiquen los medios y potenciales proveedores, así como el proceso de adquisición del bien o servicio a través del cual se logren satisfacer dichas necesidades.

Este análisis, el cual se debe documentar en los estudios y documentos previos del proceso, sirve como base para la toma de decisiones y permite orientar en aspectos como: especificaciones técnicas, requisitos habilitantes, métodos de evaluación solicitados en el proceso de contratación, entre otros relevantes inherentes al mismo.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Instituto Departamental de Bellas Artes realiza el presente análisis del sector para la contratación cuyo objeto es "Contratar el servicio de transporte terrestre automotor especial a precios Unitarios fijos tracto sucesivo (ida y regreso) para movilizar a servidores públicos, estudiantes, artistas, y equipos de escenografía, incluyendo transporte de carga para sus instrumentos, en la ciudad, municipios del Valle del Cauca y alrededores, con el fin de apoyar los programas de extensión y proyección social institucional.".

1. Aspectos generales del mercado

El mercado de transporte terrestre especial en el Valle del Cauca está compuesto por diversas empresas que operan bajo la normatividad vigente, incluyendo requisitos específicos de licenciamiento y seguros. Existen varios operadores que ofrecen servicios similares, con capacidad para atender tanto transporte de personas como de carga. Las modalidades de transporte incluyen servicios especiales para eventos, transporte escolar, empresarial y cultural, lo que puede influir en la oferta y demanda de este tipo de servicios. Según datos del DANE, la categoría correspondiente a este tipo de servicios está clasificada bajo el código CIIU 4922: Transporte terrestre de pasajeros por carretera. Además, el régimen tributario aplicable incluye el IVA, y las empresas que presten este servicio deben estar registradas y cumplir con las obligaciones fiscales correspondientes ante la DIAN. En cuanto a la contratación pública, el proceso debe seguir los lineamientos

de la Ley 80 de 1993, garantizando transparencia, eficiencia y efectividad, y se recomienda usar el SECOP II para la gestión del proceso.

Los precios unitarios para servicios de transporte especial varían según la distancia, el tipo de vehículo requerido y las condiciones específicas del contrato, como el número de pasajeros y las características del equipo a transportar. El DANE publica índices de precios del transporte que pueden usarse como referencia para evaluar la evolución de los costos en este sector. La demanda para este servicio está ligada a los programas de extensión y proyección social, eventos culturales, educativos y administrativos de la institución. Esta demanda puede fluctuar según el calendario académico, eventos especiales y programas de extensión social.

Para asegurar el éxito del contrato, es esencial que el contratista cumpla con todas las regulaciones, incluyendo seguros de responsabilidad civil, habilitaciones y permisos de transporte especial. Además, el servicio debe garantizar seguridad, confort y puntualidad, aspectos clave para la satisfacción de los usuarios. Es fundamental que el proveedor pueda ofrecer un servicio confiable, con vehículos en buen estado y conductores capacitados, y que tenga la capacidad de ajustar el servicio a necesidades específicas y contingencias, como cambios en horarios o rutas. La coordinación precisa de rutas, horarios y el manejo adecuado de la carga, incluyendo instrumentos y escenografía, son elementos críticos para el éxito operativo de este contrato.

El servicio de transporte terrestre automotor especial pertenece al **sector terciario de la economía**, también conocido como el sector de servicios. Este sector abarca actividades que no producen bienes tangibles, sino que proporcionan servicios a personas y empresas. Dentro del sector terciario, el servicio específico de transporte de pasajeros por carretera se clasifica como parte de las **actividades de transporte y almacenamiento**.

1.1. Aspectos económicos

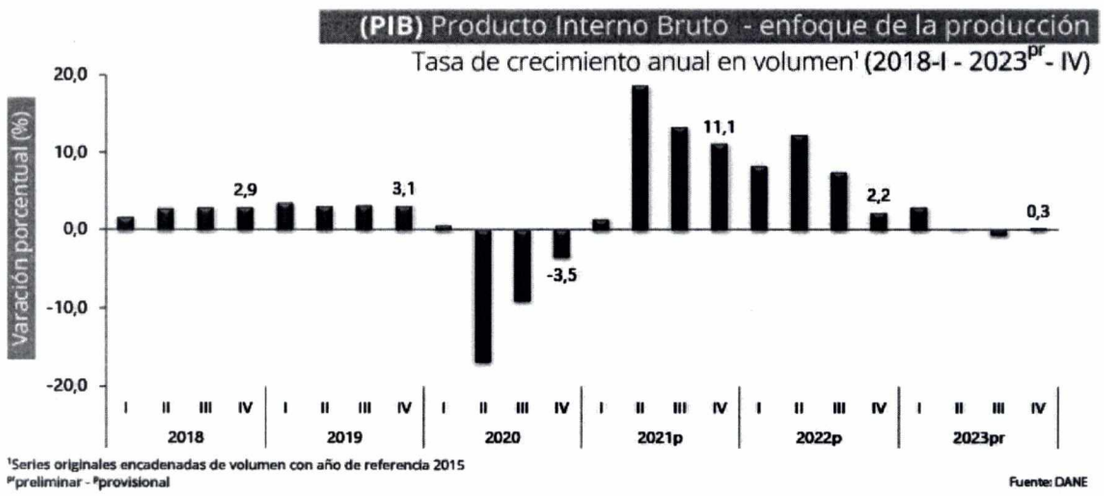


Gráfico 1. Producto Interno Bruto (PIB)1
FUENTE DANE

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado para el año 2023pr son:

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Actividades financieras y de seguros crece 7,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 7,0% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2023pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,3% respecto al mismo periodo de 2022p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 6,0% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,8% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Actividades financieras y de seguros crece 5,5% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2023[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2023[pr] / 2022[p]	2023[pr]-IV / 2022[p]-IV	2023[pr]-IV / 2023[pr]-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	1,8	6,0	2,7
Explotación de minas y canteras	2,6	0,3	-3,5
Industrias manufactureras	-3,5	-4,8	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,1	3,0	0,6
Construcción	-4,2	-1,6	1,6
Comercio al por mayor y al por menor[3]	-2,8	-2,3	1,6
Información y comunicaciones	1,4	3,1	1,8
Actividades financieras y de seguros	7,9	5,5	4,7
Actividades inmobiliarias	1,9	1,9	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	0,2	0,4	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	3,9	3,8	-0,6
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	7,0	-3,0	1,2
Valor agregado bruto	**0,6**	**0,4**	**-0,2**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	0,4	-0,5	0,9
Producto Interno Bruto	**0,6**	**0,3**	**0,04**

1.1.1. Índice de precios al consumidor (IPC)

En marzo de 2024 la variación mensual del IPC fue 0,70%, la variación año corrido fue 2,73% y la anual 7,36%

(IPC) Índice de Precios al Consumidor
Variación mensual, año corrido y anual - total nacional - 2023 - 2024 (marzo)

IPC	Marzo					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2023	2024	2023	2024	2023	2024
IPC total	1,05	**0,70**	4,56	**2,73**	13,34	**7,36**

Fuente: DANE, IPC

En el mes de marzo de 2024, el IPC registró una variación de 0,70% en comparación con febrero de 2024, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,70%): Transporte (1,14%), Salud (1,13%), Restaurantes y hoteles (0,94%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,83%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,78%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,75%). Por debajo se ubicaron: Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,25%), Bienes y servicios diversos (0,24%), Educación (0,18%), Prendas de vestir y calzado (0,12%), Información y comunicación (-0,01%) y por último, Recreación y cultura (-0,54%).

1.2. Aspectos técnicos

El Plan de Desarrollo Bellas Artes 2022-2026, es una de las vías de abordaje de la gran crisis de la educación que ha dejado la pandemia y las demandas sociales de los grupos poblacionales en el marco del estallido social, a partir de un proceso de planificación estratégica, de tipo a participativo con una mirada innovadora sobre la situación actual, generando un camino de transición y unas líneas proyectuales con las cuales apuntar al crecimiento. Con el propósito de dar cumplimiento al Plan de Acción Institucional, mediante el proyecto "Estrategias de circulación y promoción cultural de los grupos artísticos y profesionales", "Incrementar en un 5% las actividades de los grupos artísticos profesionales", y teniendo en cuenta que el Instituto Departamental de Bellas Artes es una entidad descentralizada del Valle del Cauca que tiene como misión educar para la vida a través de las artes y sus disciplinas afines, creando condiciones para la formación de un ser humano íntegro, autónomo, participativo, creativo y comprometido en la construcción y transformación de los procesos culturales de la región y del país.

a) El Instituto Departamental de Bellas Artes de su Plan de Desarrollo 2022-2026, sus funciones de docencia, investigación y proyección social, requiere ejecutar acciones que redunden en la prestación de un óptimo servicio a toda la comunidad y a fin de fortalecer dichos procesos y teniendo en cuenta que La Banda Departamental del Valle lidera a través de la actividad artística musical y educativa el reconocimiento de nuestros valores vallecaucanos, y la integración del arte a las actividades encaminadas al mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad en general, realizando conciertos en diferentes sitios del Departamento del Valle de Cauca incluida la ciudad de Santiago de Cali, mediante

Convenios con la Gobernación de Valle, Secretarías de Cultura Municipal y Departamental y con otras entidades; y para el desarrollo de estas actividades, la Banda Departamental requiere el servicio de Transporte de transporte de carga, para los instrumentos y el montaje de la Banda a los sitios de cada presentación.

b) El Instituto Departamental de Bellas Artes entidad requiere movilización de sus estudiantes en cumplimiento de sus funciones con la educación, como una herramienta para la construcción de la equidad social y, por ende, ser un pilar del Estado Social de Derecho, este instituto requiere contratar transporte especial con la intención de ampliar la accesibilidad a todas las actividades misionales y académicas de la institución a sus estudiantes por lo tanto se requiere realizar constantes desplazamientos dentro del casco urbano, corregimientos, veredas y municipios departamental del valle del cauca esto en función de otorgar mayor grado de preparación y formación en diferentes espacios por fuera de la institución municipal.

c) El Instituto Departamental de Bellas Artes entidad requiere movilización de sus servidores públicos en cumplimiento de sus funciones los servidores adscritos a la planta de personal quienes requieren realizar constantes desplazamientos dentro del casco urbano, corregimientos, veredas y municipios departamental del valle del cauca esto en cumplimiento de las actividades misionales operativas de las distintas dependencias rectoría, vicerrectoría académica y de investigaciones, área de extensión y proyección social, con la finalidad de cumplir diferentes actividades trabajo de campo, reuniones institucionales en instalaciones diferentes al municipio y o fuera del territorio municipal, jornadas de participación con comunidades entre otras actividades, se requiere estos fines esenciales de la institución para el cumplimiento de sus obligaciones institucionales.

Se ha elegido la modalidad de mínima cuantía de trato sucesivo debido a la naturaleza dinámica y variable de las necesidades de transporte de la institución. Esta modalidad es ideal porque permite agotar el presupuesto total asignado de manera flexible y adaptativa, en función de los requerimientos que surjan durante la ejecución del contrato. Dado que la agenda institucional está en constante cambio, no es posible determinar de antemano la cantidad exacta de servicios de transporte necesarios.
La contratación por mínima cuantía de trato sucesivo ofrece la ventaja de ajustarse a la demanda real, garantizando que se contraten los servicios necesarios según las circunstancias específicas, sin comprometer la eficiencia presupuestal. De esta forma, se asegura una administración responsable de los recursos públicos, adaptando el servicio a las necesidades de cada momento y optimizando el uso del presupuesto asignado.

De igual forma, la modalidad de Transporte que se ofertará se enmarca en el servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial, reglamentado en el Capítulo 6 del Título 1 de la parte 2 del Libro 2 del decreto 1079 de 2015, adicionado por el Decreto 431 de 2017 y el Decreto 478 de 2021, por ende los vehículos a través de los cuales se requiere la movilización del personal, se debe contratar con una empresa de Transporte de esta modalidad, con resolución de habilitación vigente, expedida por el Ministerio de Transporte.

Dicha contratación se encuentra articulada con el PLAN DE DESARROLLO "GESTIÓN PARA EL CAMBIO" 2022-2026 DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES – INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE DEL CAUCA, así:

EJE: SOSTENIBILIDAD PARA EL CAMBIO
PROGRAMA: GESTIÓN FINANCIERA Y SOSTENIBILIDAD
INDICADOR: Tasa de variación de alianzas con industrias creativas
PROYECTO: GC4.2.1 Alianza con sector productivo
META: Incrementar 1 alianza por año con el sector productivo y cultural

EJE: TERRITORIO PARA EL MUNDO
INDICADOR: Número de cursos y diplomados ofertados en modalidad presencial o virtual
PROYECTO: GC3.5.1 Cursos y diplomados
META: Ofertar anualmente 10 diplomados o cursos presenciales o virtuales

1.3. Aspectos regulatorios

Es pertinente y viable adelantar un proceso de contratación de mínima cuantía cuyo procedimiento está consagrado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 reglamentado en los artículos 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, el cual establece esta modalidad de selección para las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante.

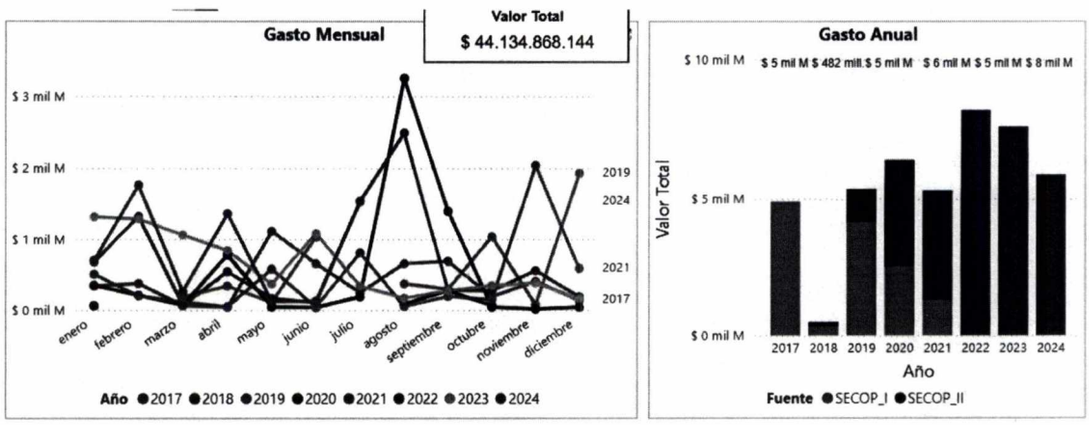
La ley 1474 de 2011 "por la cual se dictan normas orientadas o fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", contiene disposiciones en materia de contratación pública que deben ser reglamentadas por el gobierno nacional en la órbita de su competencia, dentro de las cuales se encuentran la modificación al artículo 2 de la ley 1150 de 2007 en la cual se incorpora como nueva modalidad de selección, la contratación de "mínima cuantía"

2. Estudio de la demanda

2.1. Comportamiento del gasto histórico

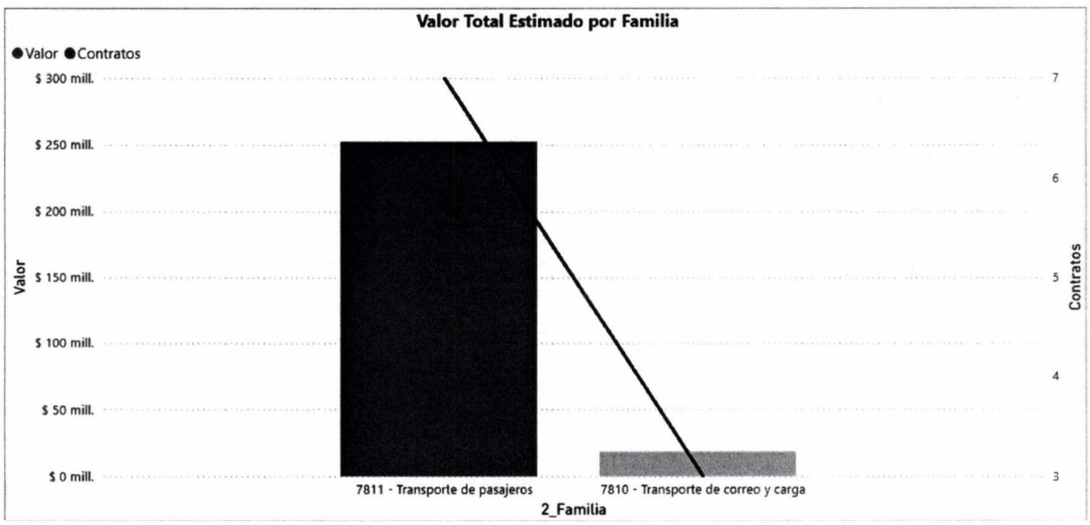
Para revisar la información del gasto histórico del Instituto Departamental del Bellas Artes, se consulta a través de la herramienta de visualización para el análisis de demanda de la

Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra eficiente (ANCP-CCE); esta consulta se realiza desde el año 2017 a la fecha (julio de 2024).



Fuente: Herramienta de Análisis de Demanda – ANCP-CCE

En el siguiente gráfico se puede apreciar como se ha distribuido el gasto del Instituto en el periodo 2017 – 2024, el cual se ha concentrado principalmente en las familias de:



Fuente: Herramienta de Análisis de Demanda – ANCP-CCE

2.1.1. Demanda del bien o servicio a contratar

El Instituto Departamental de Bellas Artes (Bellas Artes - Institución Universitaria del Valle del Cauca), es una Institución Universitaria de Educación Superior Estatal; es un

establecimiento público de orden departamental creado mediante ordenanza No. 08 de 1936 emanada de la Asamblea Departamental del Valle del Cauca y modificado por normas posteriores, con patrimonio propio, autonomía administrativa y personería jurídica; adscrito al Departamento del Valle del Cauca y vinculado al Ministerio de Educación Nacional en lo atinente a las políticas y a la planeación educativa. Se rige por las disposiciones contenidas en la Constitución Política, la Ley 30 de 1992 y las demás normas que le sean aplicables; así, como las expedidas en el ejercicio de su autonomía. Pero para efectos de atender sus necesidades contractuales se sujeta al estatuto de contratación estatal.

El Instituto Departamental de Bellas Artes tiene dentro de sus deberes garantizar el normal desarrollo de las actividades propias de sus dependencias, propendiendo por un servicio público en óptimas condiciones y de manera eficiente, para la cual es necesario que éstas se desarrollen de acuerdo con la misión y la visión de la Institución.

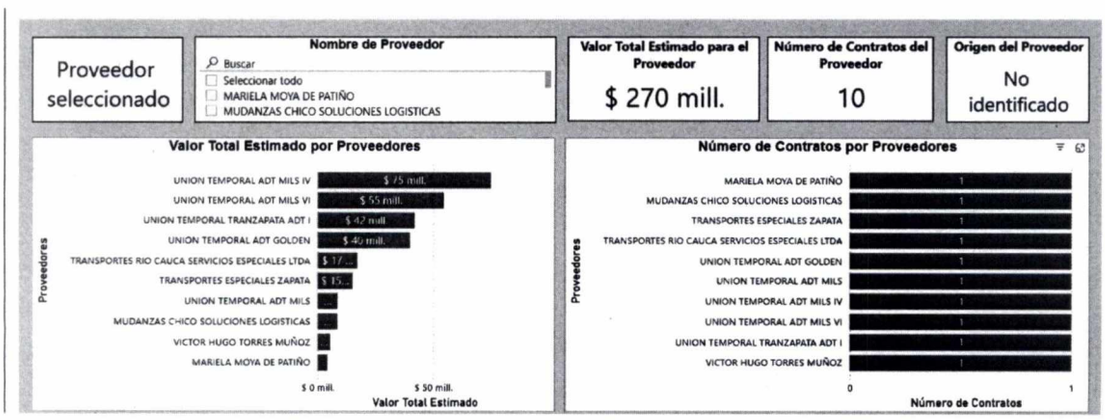
De acuerdo con este lineamiento, la entidad requiere adelantar el proceso de selección para atender la necesidad identificada por el área administrativa y educativa de la Institución para cumplir sus fines estatales.

ITEM	VEHICULO	DESCRIPCION	SALIDAD/REGRESO	DESTINO	UNIDAD
1	BUS	BUS PARA 30- 40 PERSONAS	BELLAS ARTES	ZONA URBANA DE CALI	1
2	BUS	BUS PARA 30- 40 PERSONAS	BELLAS ARTES	ZONA LADERA DE PICHINDE	1
3	BUS	BUS PARA 30- 40 PERSONAS	BELLAS ARTES	ZONA LADERA DE ALTOS DE MENGA	1
4	BUS	BUS PARA 30- 40 PERSONAS	BELLAS ARTES	Sevilla	1
5	CAMIONETA	CAMIONETA ESPECIAL 4 PERSONAS	BELLAS ARTES	ZONA URBANA DE CALI	1
6	CAMIONETA	CAMIONETA	BELLAS ARTES	Sevilla	1

		ESPECIAL 4 PERSONAS			
7	BUSETA	BUSETA 12 PERSONAS	BELLAS ARTES	ZONA URBANA DE CALI	1
8	BUSETA	BUSETA 12 PERSONAS	BELLAS ARTES	ZONA LADERA DE PICHINDE	1
9	CAMION DE CARGA ESPECIAL	CAMION DE CARGA DE INSTRUMENTOS capacidad de 2.5 toneladas 2 personas de apoyo para cargue y descargue mantas para la protección de los instrumentos, utilería, montaje los instrumentos para los conciertos	BELLAS ARTES	ZONA URBANA DE CALI	1
10	CAMION DE CARGA ESPECIAL	CAMION DE CARGA DE INSTRUMENTOS capacidad de 2.5 toneladas 2 personas de apoyo para cargue y descargue mantas para la protección de los instrumentos, utilería, montaje los instrumentos para los conciertos	BELLAS ARTES	Sevilla	1

2.1.2. Procesos de contratación del Instituto Departamental de Bellas Artes

Se realizó una búsqueda en el portal del sistema de contratación pública, SECOP II; de procesos en bellas artes desde el 2017- 2024; y por eso es solo netamente informativo su contenido con la siguiente información:



2.1.3. Denominación técnica del servicio

Ítem	Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
1	78000000	78110000	78111800	78111800	Transporte de carga por carretera
2	78000000	78110000	78111800	78111803	Servicios de buses contratados
3	78000000	78110000	78111800		Servicios de transporte de pasajeros

2.1.4. Análisis de los procesos de contratación

2.1.4.1. Modalidad de selección

En desarrollo de lo señalado en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, Artículo 2. Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Mínima Cuantía artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2

Para adelantar la contratación debe la entidad adelantar en el SECOP II, el proceso de selección correspondiente a una Mínima Cuantía para las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante Decreto 1860 de 2021 artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2

2.1.4.2. Plazo del contrato

El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a prestar a entera satisfacción del Instituto el servicio objeto del presente contrato, será hasta el 30/12/2024 el cumplimiento parcial de las obligaciones se verificará de acuerdo con los informes periódicos de cumplimiento presentados por el supervisor del contrato. Parágrafo: El acta de inicio deberá suscribirse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007

2.1.4.3. Experiencia exigida al proveedor

El proponente deberá presentar mínimo tres (03) certificaciones de experiencia en la ejecución de contratos con características similares, celebrados y terminados con entidades públicas o empresas privadas, dentro de los cuatro (04) años anteriores a la apertura del presente proceso y cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial de la presente Contratación o del valor de su oferta, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (smlv), calculados de acuerdo con el año de inicio de la ejecución del contrato.

Las certificaciones para acreditar la experiencia mínima exigida de los contratos ejecutados, registrados en la propuesta, deben contener como mínimo la siguiente información:

Nombre o razón social del contratante
Nombre o razón social del contratista
Número del contrato
Firma del encargado de la Entidad Contratante
Dirección y teléfono de la Entidad Contratante
Objeto del contrato
Valor del Contrato
Fecha de Inicio del Contrato

Fecha de terminación del contrato
Porcentaje de participación en caso de consorcio o unión temporal.

Cuando el valor de los contratos en las certificaciones se encuentre expresado en moneda extranjera, la conversión a pesos colombianos se realizará con base en la tasa representativa del día de terminación de la ejecución del contrato.

Si la certificación incluye varios contratos, debe identificarse en forma precisa, si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos, su plazo, valor, fechas de inicio y terminación.

En caso de presentar certificaciones en consorcio o unión temporal, será tenida en cuenta la experiencia especifica de acuerdo con el porcentaje de participación, para lo cual deberá adjuntarse el documento de conformación del consorcio o unión temporal.

No se tendrán en cuenta contratos en ejecución.

No se aceptarán auto – certificaciones para la verificación.

Las certificaciones pueden ser reemplazadas por copia de actas de liquidación de contratos, las cuales deberán contener la totalidad de la información solicitada, para efecto de establecer el mínimo de experiencia requerida

3. Estudio de la oferta

3.1. Identificación de potenciales proveedores

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas jurídicas, nacionales; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. El Instituto Departamental dé Bellas Artes revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales

4. Estudio de mercado

4.1 Análisis de proveedores

NO APLICA

5. Análisis de riesgo

En cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se debe realizar un análisis del riesgo y la forma de mitigarlo.

Para lo anterior, se elaboró la matriz de riesgos que se anexa al presente estudio previo. En esta matriz se tipifican, asignan y estiman los riesgos teniendo en cuenta el objeto y la cuantía del presente proceso de contratación directa.

5.1 Análisis Económico y de oferentes por parte de la entidad estatal.

Considerando lo anterior, el valor del presupuesto oficial para la **"Contratar el servicio de transporte terrestre automotor especial a precios Unitarios fijos tracto sucesivo (ida y regreso) para movilizar a servidores públicos, estudiantes, artistas, y equipos de escenografía, incluyendo transporte de carga para sus instrumentos, en la ciudad, municipios del Valle del Cauca y alrededores, con el fin de apoyar los programas de extensión y proyección social institucional.". el valor estimado *VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CTE. $25,000,000.00***

Dado en Santiago de Cali, el 08/08/2024.

El supervisor,

DORA INES RESTREPO PATIÑO
Vicerrectora Académica y de Investigaciones

Proyecto: Julián Henao Vallejo- profesional contratista